



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

3789*Nombramiento personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calvià, subinspector de policía local*

Decreto de Alcaldía

1. En el BOIB núm. 51 de 22/04/2023 se publicó la convocatoria del concurso-oposición del sistema de promoción interna para cubrir 2 plazas de Subinspector/a de la Policía Local de Calvià, correspondiente a la oferta pública de empleo de 2022 (BOIB núm. 68, de 26/05/2022).

2. En fecha 01/06/2024 fueron nombradas las personas que habían superado el proceso selectivo de funcionarios/as en prácticas.

3. En fecha 08/01/2025 el Tribunal designado trasladó el acta en la que figura la persona que ha superado el proceso selectivo y que, en consecuencia, se la declaró apta.

Por todo ello y, en virtud de lo que establece la Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y el art.21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía dispone lo siguiente.

Resolución

1. Nombrar al Señor Manuel Sanmartin Suau como personal funcionario de carrera de la categoría de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Calvià.

2. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

3. Requerir al Sr. Sanmartín para que tome posesión de la plaza el día 11 de abril de 2025 a las 11,30 horas en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Calvià.

4. Notificar esta resolución al Sr. Sanmartín, a la Prefectura de la Policía Local y al Servicio de Recursos Humanos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente el recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo (artículos 8.1 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Calvià, en fecha de la firma electrónica (4 de abril de 2025)

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp

